



DECRETO N° 1177

TEMUCO,

**01 SET. 2015**

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25347
Actividad Económica	: HOTEL COMERCIAL (PROHIBE VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°1196
Nombre Del Contribuyente	: ADMINISTRADORA HOTELERA TIERRA DEL SUR LTDA.
Rut	: 77.658.800-8
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N°1196
Nombre Rep. Legal	: FERREIRA PONCE SERGIO HUMBERTO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 06.08.2015
Otorgación N°	: 278
Fecha Otorgamiento	: 06.08.2015
Rol Avalúo	: 349 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

937520